

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 112-2009

Guatemala, 27 de abril de 2009

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS, ENCARGADO DEL DESPACHO

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación solicitó dos modificaciones presupuestarias por el monto total de CUARENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q. 40,159,199.00), con la finalidad de atender una asignación especial para la Fundación de Asistencia de la Iglesia Católica de la Arquidiócesis de Guatemala -CARITAS DE GUATEMALA-, así como readecuar recursos para financiar el subsidio para los Institutos por Cooperativa de Enseñanza para el presente ejercicio fiscal;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias mencionadas, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes, con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 204 de fecha 24 MAR 2009, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores del Ministerio de Educación, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante las presentes modificaciones presupuestarias;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes de modificación presupuestaria, forma C02, por el monto y a favor de la institución que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
131	Ministerio de Educación	11	11	10,000,000.00	10,000,000.00
137	Ministerio de Educación	11	11	26,704,999.00	26,704,999.00
138	Ministerio de Educación	11	11	3,454,200.00	3,454,200.00
TOTAL:				<u>40,159,199.00</u>	<u>40,159,199.00</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

11 Ingresos corrientes



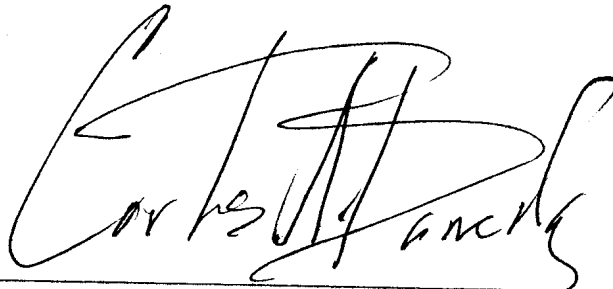
daae/JROCH

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Ministerio de Educación	<u>40,159,199.00</u>	<u>40,159,199.00</u>
Funcionamiento	40,159,199.00	40,159,199.00

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad de CUARENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q. 40,159,199.00), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Lic. Carlos Alberto Barreda
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO




Erick Haroldo Coyos Echeverría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

